

# servicio de orientación jurídica

## Convocatoria de plazas de los Servicios de Orientación Jurídica

El Ilustre Colegio de Abogados de Madrid va a proceder a seleccionar hasta un máximo de 60 Letrados para los Servicios de Orientación Jurídica en las diferentes áreas (General, Social, Penitenciaria, Municipal, Extranjería y Menores). Dichos Letrados cubrirán las plazas que existan, así como todas las que se necesiten en función de las necesidades o ampliación de los Servicios.

El Servicio de Orientación Jurídica *General* presta el servicio en la sede de los Juzgados de Primera Instancia de la calle Capitán Haya, 66, todos los días, de lunes a viernes, con horario de 9.00 a 13.00 horas. El Servicio consiste en orientar y asesorar a toda persona que lo solicite, acerca de cualquier problema jurídico, exceptuando los temas laborales.

El Servicio de Orientación Jurídica *Social* se presta en la sede de los Juzgados de lo Social, sita en la calle

Hernani, 59, todos los días de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas. El Servicio consiste en el asesoramiento sobre temas laborales de Seguridad Social.

El Servicio de Orientación Jurídica *Municipal* se encuentra ubicado en los Centros de Servicios Sociales de las 21 Juntas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y los tres Centros de Atención a la Infancia y Centro de Apoyo al Menor dependientes de la referida Corporación. Este Servicio se presta todos los martes, de 9.30 a 13.00 horas. Su labor consiste en asesorar y orientar a todos los vecinos residentes en dichas juntas, siendo autorizados previamente por los responsables de los Servicios Sociales. El asesoramiento prestado es de carácter general, acerca de cualquier materia jurídica.

El Servicio de Orientación Jurídica *Penitenciaria*

presta su función en los diferentes Centros Penitenciarios de Madrid en los días que se establezcan. El servicio consiste en orientar a los internos que lo soliciten sobre temas penales y fundamentalmente cuestiones relacionadas con el ordenamiento penitenciario.

El Servicio de Orientación Jurídica *de Menores* se presta en la sede de los Juzgados de Menores, sitos en la calle Fernández de la Hoz, 35, 4.ª planta, todos los días de 9.30 a 14.00 horas. El Servicio consiste en asesorar a los menores y sus familias tanto en el ámbito penal como en el civil, en todo aquello que afecte y se encuentre relacionado con menores de edad penal.

El Servicio de Orientación Jurídica *de Extranjeros* se presta en la sede de la Cruz Roja, en la calle Juan Montalvo, 3, los lunes, miércoles y viernes, de 9.00 a 14.00 horas, y los martes y jueves,

de 11.00 a 14.00 horas. El Servicio consiste en asesorar y orientar a todos los extranjeros que acrediten su condición en materia de extranjería y asilo.

El Servicio de Orientación Jurídica *Hipotecario* se presta en la sede de los Juzgados de plaza de Castilla con entrada por el paseo de la Castellana, s/n, todos los días, de lunes a viernes en horario de 10.00 a 13.00 horas. Este Servicio informa sobre la participación de los posibles interesados en los diferentes procedimientos que tramitan los Juzgados especializados, excluyéndose cualquier tipo de intervención en los mismos.

El Colegio de Abogados se ocupa de realizar la selección y designación de los Letrados que deseen acceder a alguno de los Servicios relacionados, y de vigilar el cumplimiento de la obligación deontológica de no patrocinar o hacerse cargo en cualquier forma de los asuntos conocidos a través de estos Servicios, así como la de no poder dirigir a ningún ciudadano hacia otro Letrado o despacho concreto.

El proceso de selección de los Letrados solicitantes y la prestación de su colaboración o servicio se ajustará a las siguientes **BASES:**

**PRIMERA.** Podrán concurrir a la selección todos los Letrados incorporados al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid en calidad de

Letrados ejercientes, cuya antigüedad en el ejercicio de la profesión sea inferior a seis años.

**SEGUNDA.** La prestación de cualquiera de los Servicios será compatible con la actividad profesional tanto privada cuanto por Turno de Oficio, salvo cuando aquélla se prestare con sometimiento a un horario incompatible con el Servicio al que el Letrado se incorpore.

**TERCERA.** Los Letrados aspirantes a incorporarse a estos Servicios deberán cumplimentar su solicitud conforme a un modelo, que se les facilitará en las dependencias colegiales, sitas en la calle Serrano, ° 11, planta 2.ª, hasta las 14.00 horas del día 25 de abril de 1997.

**CUARTA.** La fecha la prueba por escrito, sobre las materias que guarden relación global con el objeto de los Servicios y un caso práctico, se realizará el día 25 de mayo de 1997. Los Letrados que superasen aquélla habrán de asistir a la celebración de una entrevista con las personas que para tal función designe, al efecto, la Junta de Gobierno. La entrevista será de carácter excluyente.

El Tribunal estará formado por al menos tres miembros de la Junta de Gobierno o de las personas en las que la Junta delegue.

**QUINTA.** Los Letrados que hayan superado la prueba escrita y sean

convocados para la entrevista personal deberán acompañar expediente académico, *currículum vitae*, relación de la experiencia profesional y cuanta documentación acredite los méritos alegados.

**SEXTA.** Los Letrados seleccionados deberán asistir obligatoriamente y aprobar, con carácter previo a la incorporación a cada uno de los Servicios, a los cursos que el Colegio pudiera convocar.

**SÉPTIMA.** Todos los Letrados seleccionados recibirán una compensación económica en concepto de honorarios, los cuales serán fijados por la Junta de Gobierno con carácter objetivo, suponiendo la prestación al concurso la completa conformidad del mismo a las condiciones anteriores.

**OCTAVA.** La Junta de Gobierno o Diputado en que ésta delegare y el Gerente de la Corporación ejercerán funciones de dirección sobre los Letrados que desarrollen el Servicio, pudiendo libremente y sin ulterior recurso modificar las condiciones en que se haya de prestar la colaboración así como suspender la prestación.

**NOVENA.** No podrán permanecer en los Servicios de Orientación Jurídica los Letrados que lleven más de diez años en el ejercicio profesional. Una vez transcurrido este plazo serán baja automática en el Servicio.